

PETITORIO	SILLARES EL MISTI XXIV
CÓDIGO	050007023

INFORME N° **6457** -2023-INGEMMET-DCM-UTN

Señora directora:

Revisados los expedientes de los petitorios mineros, se advierte que:

El presente petitorio minero fue formulado por **100 hectáreas** de extensión y como pago por concepto de derecho de vigencia¹ se ha presentando la siguiente constancia de pago:

RECIBOS DE PAGO - Versión 3.00 - SGF042A1

PETITORIO 050007023 SILLARES EL MISTI XXIV	
DATOS DE PAGO CONCEPTO DE PAGO VIGENCIA TIPO DOCUMENTO VOUCHER IDENTIFICACION DE PAGADOR TIPO DNI NUMERO 44999546	Banco SCOTTABANK PERÚ S.A.A. Cuenta 070362957784 Fecha 04/04/2023 Boleta 3130500700059 Moneda DOLARES Monto 600.00 Hora HH 14 MI 42 ☐ Pago de VARIOS PETITORIOS Ver Tickets

Agencia TransacTerminal Secuen
 313 - 050 - 070 - 0039
☐ Original
☒ Copia ☐ Adjunto Via OnLin
☐ Sólo indica datos
☐ Duplicado

Nuevo
 Editar
 Eliminar
 Grabar
 Retornar
 Situación H

RELACION DE PAGOS REALIZADOS

Tipo	Nro. Recibo	Fecha Pago	Monto	Usuario y fecha de modificación	D.R.
T	0113182146	05/04/2023	495.00	VICTOR REYNOSO LEZANO	05/04/2023 O
V	3130500700059	04/04/2023	600.00	VICTOR REYNOSO LEZANO	05/04/2023 C

No obstante, realizada la consulta en el SIDEMCAT, se advierte que presenta la situación de hecho siguiente:

Situación de Hecho

Agregar Situación

Situación	Observación	
Presentado con anterioridad		X
Presentado con anterioridad	Recibo original se encuentra en el Petitorio 050006923 por \$600	X
		X
		X
		X
		X
		X

Asimismo, no se registra pago en el Registro de pagos de derecho de vigencia y penalidad:

¹ El Derecho de Vigencia es de US\$ 3,00 o su equivalente en moneda nacional por hectárea solicitada.

BUSCAR POR CODIGO 050007023 Click derecho		DATOS ACTUALES DEL DERECHO MINERO Fec.Formula: 05/04/2023 Has.Formuladas: 180.0000 Sustancia: NO METALICA Has.Rectificadas: Jefatura: AREQUIPA Has.Formadas: Tipo Ex: PETITORIO (D.LEG. 708) Has.Reducidas: Situación: VIGENTE Estado: TRA-TRAMITE																																																																																																										
Derechos Mineros <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>050007023</td> <td>SILLARES EL MISTI XXIV</td> </tr> </tbody> </table>				CODIGO	NOMBRE	050007023	SILLARES EL MISTI XXIV																																																																																																					
CODIGO	NOMBRE																																																																																																											
050007023	SILLARES EL MISTI XXIV																																																																																																											
REGISTRO DE PAGOS DE DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD																																																																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">AÑO</th> <th rowspan="2">CAL</th> <th rowspan="2">HAS.</th> <th colspan="3">VIGENCIA (US\$)</th> <th rowspan="2">HAS.</th> <th colspan="3">VIGENCIA (S/)</th> <th rowspan="2">PV</th> <th rowspan="2">BE</th> <th rowspan="2">ST</th> <th rowspan="2">CAL</th> <th rowspan="2">P.H.</th> <th colspan="3">PENALIDAD (US\$)</th> <th rowspan="2">PIM</th> </tr> <tr> <th>DEUDA</th> <th>PAGADO</th> <th>SALDO</th> <th>DEUDA</th> <th>PAGADO</th> <th>SALDO</th> <th>DEUDA</th> <th>PAGADO</th> <th>SALDO</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				AÑO	CAL	HAS.	VIGENCIA (US\$)			HAS.	VIGENCIA (S/)			PV	BE	ST	CAL	P.H.	PENALIDAD (US\$)			PIM	DEUDA	PAGADO	SALDO	DEUDA	PAGADO	SALDO	DEUDA	PAGADO	SALDO	%																																																																												
AÑO	CAL	HAS.	VIGENCIA (US\$)				HAS.	VIGENCIA (S/)			PV	BE	ST						CAL	P.H.	PENALIDAD (US\$)			PIM																																																																																				
			DEUDA	PAGADO	SALDO	DEUDA		PAGADO	SALDO	DEUDA				PAGADO	SALDO	%																																																																																												
Titular (referencial del año): Obs:																																																																																																												
PAGOS DE PENALIDAD											PUBLICACION NO PAGO																																																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>BANCO</th> <th>Nº CUENTA</th> <th>REFEREN.</th> <th>Nº BOLETA</th> <th>FEC.PAGO</th> <th>MON</th> <th>PAGADO</th> <th>DES</th> <th>DIS</th> <th>DEV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>											AÑO	BANCO	Nº CUENTA	REFEREN.	Nº BOLETA	FEC.PAGO	MON	PAGADO	DES	DIS	DEV																																		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Tipo</th> <th>Fecha Relación</th> <th>Is</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>								Año	Tipo	Fecha Relación	Is																																										
AÑO	BANCO	Nº CUENTA	REFEREN.	Nº BOLETA	FEC.PAGO	MON	PAGADO	DES	DIS	DEV																																																																																																		
Año	Tipo	Fecha Relación	Is																																																																																																									
Registro Id. Pago OBS:																																																																																																												
PAGOS DE VIGENCIA																																																																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>BANCO</th> <th>Nº CUENTA</th> <th>REFEREN.</th> <th>Nº BOLETA</th> <th>FEC.PAGO</th> <th>MON</th> <th>PAGADO</th> <th>DES</th> <th>DIS</th> <th>DEV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>											AÑO	BANCO	Nº CUENTA	REFEREN.	Nº BOLETA	FEC.PAGO	MON	PAGADO	DES	DIS	DEV																																																																																							
AÑO	BANCO	Nº CUENTA	REFEREN.	Nº BOLETA	FEC.PAGO	MON	PAGADO	DES	DIS	DEV																																																																																																		
Registro Id. Pago OBS:																																																																																																												

Al respecto, en Sistema de Derechos Mineros y Catastro – SIDEMCAT se advierte que la MISMA constancia de pago N° 3130500700059 fue presentada para el pago del derecho de vigencia con motivo de la formulación de los siguientes petitorios mineros:

CÓDIGO	DERECHO MINERO	FECHA DE FORMULACIÓN
050006923	SILLARES EL MISTI XXIII	04/04/2023
050007023	SILLARES EL MISTI XXIV	05/04/2023

Datos Generales del Derecho Minero			
CODIGO: 050006923 Click Derecho	Pagos		
Derecho Minero: 050006923	SILLARES EL MISTI XXIII		
Oficina Regional: AREQUIPA	Usuario Receptor: VICTOR REYNOSO LEZANO	Número Partida:	Sit H
Jefatura: AREQUIPA	Fecha Formulación: 04/04/2023	Número Padrón:	
	Hora Formulación: 15:21	Número Expediente:	

RECIBOS DE PAGO - Version 3.00 - SGF042A1

PETITORIO 050006923 SILLARES EL MISTI XXIII																			
DATOS DE PAGO	Banco: SCOTIABANK PERÚ S.A.A. Cuenta: 070362957784 Fecha: 04/04/2023 Boleta: 3130500700059 Moneda: DOLARES Monto: 600.00 Hora HH: 14 MI: 42 ☐ Pago de VARIOS PETITORIOS ☐ Ver Tickets																		
CONCEPTO DE PAGO VIGENCIA	Agencia Transac Terminal Secuen 313 - 050 - 070 - 0059 ☒ Original ☐ Copia ☐ Adjunto Via OnLin ☐ Sólo indica datos ☐ Duplicado																		
TIPO DOCUMENTO VOUCHER	Nuevo Editar Eliminar Grabar																		
IDENTIFICACION DE PAGADOR TIPO: DNI NUMERO: 44999546	Calificación: Nro. Calificación:																		
Retornar Situación H																			
RELACION DE PAGOS REALIZADOS																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Nro. Recibo</th> <th>Fecha Pago</th> <th>Monto</th> <th>Usuario y fecha de modificación</th> <th>D.R.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T</td> <td>0113298562</td> <td>04/04/2023</td> <td>495.00</td> <td>VICTOR REYNOSO LEZANO</td> <td>04/04/2023 O</td> </tr> <tr> <td>V</td> <td>3130500700059</td> <td>04/04/2023</td> <td>600.00</td> <td>VICTOR REYNOSO LEZANO</td> <td>04/04/2023 O</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo	Nro. Recibo	Fecha Pago	Monto	Usuario y fecha de modificación	D.R.	T	0113298562	04/04/2023	495.00	VICTOR REYNOSO LEZANO	04/04/2023 O	V	3130500700059	04/04/2023	600.00	VICTOR REYNOSO LEZANO	04/04/2023 O
Tipo	Nro. Recibo	Fecha Pago	Monto	Usuario y fecha de modificación	D.R.														
T	0113298562	04/04/2023	495.00	VICTOR REYNOSO LEZANO	04/04/2023 O														
V	3130500700059	04/04/2023	600.00	VICTOR REYNOSO LEZANO	04/04/2023 O														

Normatividad

El artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado mediante Decreto Supremo 014-92-EM, señala que el derecho de vigencia correspondiente al año en que se formuló el petitorio de la concesión minera, deberá abonarse y acreditarse con motivo de la formulación del petitorio.

El literal a. del numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N°020-20-EM, establece que es requisito de formulación de petitorio minero, acompañar la **copia de la constancia de pago del derecho de vigencia en las cuentas autorizadas por INGEMMET**, correspondiente al primer año.

El artículo 26 del referido reglamento, señala que la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET **rechaza** los petitorios mineros de las concesiones en los que: "(...) a). Se haya **omitido adjuntar la copia de la constancia de pago del derecho de vigencia** efectuado en las instituciones financieras privadas autorizadas. (...)".

El inciso d) del artículo 24 del Reglamento de los Títulos pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM, señala que procede la devolución del Derecho de Vigencia en el caso de petitorios y/o concesiones en los que se haya duplicado el pago o **efectuado éste en EXCESO**.

El artículo 27 del Reglamento de los Títulos pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM, señala que la **devolución se realizará a través de un crédito por el importe del derecho de vigencia pagado objeto de la devolución, el mismo que constará en certificados**.

El artículo 29 del Reglamento de los Títulos pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM, señala que los certificados podrán ser utilizados para el pago del derecho de vigencia cuando se formulen nuevos petitorios y para el pago anual correspondiente a concesiones mineras.

Jurisprudencia del Consejo de Minería

En la **Resolución N° 326-2007-MEM/CM del 10/09/2007** el Consejo de Minería señaló que **el pago en exceso puede ser devuelto al interesado a su solicitud, a través del procedimiento establecido en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM**.

Análisis

En el presente caso, se presentó/accompañó para el pago del derecho de vigencia del presente petitorio minero, una constancia de pago que ya había sido presentada/accompañada para el pago del derecho de vigencia de un petitorio minero formulado con anterioridad.

En el presente caso, NO ESTAMOS FRENTE A UN CASO DE PAGO MASIVO, en el que con una única constancia de pago se acredita en un mismo acto el pago de derecho de vigencia de petitorios mineros solicitados en la misma fecha y de forma continua, de tal manera que sus códigos únicos son correlativos, lo cual no se encuentra prohibido en la legislación minera vigente.

La Dirección de Derecho de Vigencia, **dependencia del INGEMMET que verifica el pago del derecho de vigencia a nivel nacional desde la formulación del petitorio minero**, no registró pago alguno del derecho de vigencia para el presente petitorio minero.

Habiendo sido presentada/accompañada anteriormente la referida la constancia de pago, la consecuencia práctica es que para el presente petitorio minero se ha **omitido adjuntar la copia de la constancia de pago del derecho de vigencia**, razón por la cual, procede declarar el rechazo del petitorio minero.

La presentación de constancias de pago bancarias en copia no está en discusión, toda vez que la normativa administrativa lo permite. Tampoco estamos ante un caso de documentación prohibida de solicitar, en el entendido que la entidad la posee como producto del ejercicio de sus funciones públicas conferidas por la Ley o en virtud de algún trámite realizado anteriormente por el administrado en cualquiera de sus dependencias.

De lo que se trata en el presente caso, es que las constancias de pago bancarias, en original o en copia, tienen una **regulación especial** cuando se acompañan a la **solicitud de concesión minera** como **pago del derecho de vigencia**.

RECTORÍA GENERAL DE MINERÍA Y METALURGÍA
Unidad de Administración de la Minería y Archivo
Firmados:
Firmados: 77
Firmados:

En efecto, cuando las constancias de pago bancarias, en original o en copia, se acompañan a la solicitud de concesión minera como pago del derecho de vigencia, pueden dar lugar a un pago en exceso, a una duplicidad de pago, a un pago diminuto o a un pago incompleto, con efectos jurídicos distintos en cada caso establecidos por la norma minera.

Las normas que permiten la presentación de copias de constancias bancarias en lugar de los originales no han derogado la normatividad relativa a la administración del derecho de vigencia, que comprende la función de evaluar los pagos del derecho de vigencia por la formulación de petitorios mineros, su exceso, duplicidad, distribución y devolución, entre otros.

En el caso de un pago en exceso, la normatividad minera ha previsto que procede la devolución del exceso pagado y que la forma de efectuar dicha devolución es mediante la emisión de un certificado de devolución; de tal manera que, **proceder de forma distinta a la establecida en la normatividad minera es un acto violatorio al principio de legalidad.**

La presente resolución se notifica conforme a los transcritos indicados en cada caso: (1) al correo electrónico autorizado para notificaciones, (2) al domicilio señalado en el expediente, (3) a los domicilios que aparecen en el expediente de otro procedimiento análogo, (4) al DNI del titular o representante; y, de manera complementaria, al domicilio del RUC, al correo electrónico no autorizado para notificar u otros. El plazo para la impugnación o cumplimiento del requerimiento, corre a partir de la notificación que reúna y cumpla la prelación y exigencias de Ley.

El informante que suscribe, además de lo expresado en el presente informe, debo indicar que:

1. He VISUALIZADO que el último folio en el SIDEMCAT es **18**.
2. He verificado que en el SIDEMCAT NO EXISTE escrito pendiente de anexar y digitalizar.
3. He visualizado el Informe técnico de UTO QUE SUSTENTA MI INFORME LEGAL:

En el SIDEMCAT	x	En la CARPETA T:\DCM\UTO	
----------------	---	--------------------------	--

4. He incorporado la imagen de mi firma al final del presente informe en señal de mi autoría, habiéndolo grabado en la ruta T:\DCM\UTN para la revisión del Experto en Asuntos Mineros, Supervisor en Asuntos Mineros o Jefe de la UTN de la DCM. La numeración y fecha obran en el SIDEMCAT y el expediente.

Lima, 13 JUN. 2023

LILIAN AGUILAR MERMA
Analista Legal de la Unidad Técnico Normativa
Dirección de Concesiones Mineras

CECILIA CASTAÑEDA BARRANTES
Supervisor (e) en Asuntos Mineros
Dirección de Concesiones Mineras

Lima, 13 JUN. 2023

De acuerdo con el informe que antecede, se resuelve:

RECHAZO

1. **DECLÁRESE** el rechazo del petitorio minero **SILLARES EL MISTI XXIV** código N° **050007023**.
2. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, **publíquese** de libre denunciabilidad el área del petitorio minero **SILLARES EL MISTI XXIV** código N° **050007023**.
3. **NOTIFIQUESE.** –



MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

EDGAR HUGO BELIZARIO QUISPE
edgarbelizarioquispe@gmail.com

CALLE JUAN VELASCO ALVARADO MZ. N, LTE 03
URB. ANEXO CORIPATA
SABANDIA
AREQUIPA
AREQUIPA

ANEXO CORIPATA CALLE JUAN VELASCO ALVARADO MZ. N LT. 3
SABANDIA
AREQUIPA
AREQUIPA
(Dirección de DNI)

Contra la resolución que otorga el título de concesión minera, procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la relación de títulos otorgados, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.

INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO
 Unidad de Administración de la Biblioteca y Archivo
 LEYENDAS: Verdificas
 Números: 23